

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 336 -2024-GR PUNO/GR













EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGP00020240000121, sobre aprobación del Plan de Trabajo ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL PUNO, PERIODO 2025-2026:

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del Artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se establece que la gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales; en este marco se realiza la convocatoria a la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional Puno, en cumplimiento a la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en donde se establece composición y la proporcionalidad de participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil, con la finalidad de fortalecer el proceso de descentralización, para garantizar el desarrollo ordenado y progresivo;

Que, la Ordenanza Regional N° 004-2021-GRP-CRP, aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional Puno, en el cual en su Artículo 3° indica sobre la participación ciudadana a través de las autoridades elegidas a nivel provincial y la sociedad civil organizada de carácter regional en el proceso de concertación y participación, para el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Coordinación Regional Puno, precisa que los representantes de las organizaciones de la sociedad civil son elegidos democráticamente cada dos (02) años, periodo que ejerce la función, como miembro del Consejo de Coordinación Regional Puno, en consecuencia, con Resolución Ejecutiva Regional N° 222- 2023-GR-GR PUNO, han sido elegidos para el periodo 2023-2024; próximo a cumplir el periodo de su función de los miembros de la sociedad civil, y en concordancia al Artículo 8° del referido Reglamento, la convocatoria la realiza el Gobierno Regional de Puno;

Que, el informe N° 000335-2024-GRPP/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, recomienda que se formalice con Resolución Ejecutiva Regional, la aprobación del Plan de Trabajo para implementar el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil para conformar como miembros del Consejo de Coordinación Regional Puno para el periodo 2025-2026; y

Estando al Informe N° 000335-2024-GRP/SGP de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe N° 001244-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 0311775-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



N° 336 -2024-GR PUNO/GR

Puno. 1.8 NOV. 2024



ANO REG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL PUNO, PERIODO 2025-2026, que en siete (07) rubros, y en siete (07) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en su condición de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional Puno, implementar las acciones administrativas necesarias para la realización de la elección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBERNACIÓN REGIONAL

RICHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL

